

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 618-2018-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0106-2018-DFIPA (Expediente Nº 01059520) recibido el 15 de marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 015-2018-DFIPA sobre designación de la docente Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA la Dirección de la Unidad de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución Nº 399-2018-R del 30 de abril de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 16 de febrero de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 015-2018-DFIPA de fecha 05 de marzo de 2018, por la cual se designa con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero de 2018 y por el periodo de un año a la docente principal a dedicación exclusiva, Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA, como Directora de la Unidad de Investigación;



Que, con Oficio N° 0138-2018-DFIPA (Expediente N° 01060212) recibido el 06 de abril de 2018, adjunta la Resolución N° 041-2018-DFIPA de fecha 26 de marzo de 2018, por el cual se designa con eficacia anticipada a partir del 27 de marzo de 2018 y por el periodo de un año al docente principal a dedicación exclusiva Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, como Director de la Unidad de Investigación; debido a la renuncia de la docente Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA a dicho cargo por motivos de salud;

Que, asimismo, con Oficio N° 0149-2018-DFIPA (Expediente N° 01060298) recibido el 10 de abril de 2018, remite la Resolución N° 043-2018-DFIPA de fecha 09 de abril de 2018, por el cual se designa con eficacia anticipada a partir del 09 de abril de 2018, y por el periodo de un año al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO, como Director de la Unidad de Investigación;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 540-2018-OAJ recibido el 22 de junio de 2018, evaluados los actuados a los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con el Art. 62 del Estatuto, Art. 59 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, y Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario, opina que es procedente encargar la Dirección de la Unidad de Investigación a la docente ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA por el periodo del 19 de febrero al 26 de marzo de 2018 según Resolución N° 015-2018-DFIPA; así como designar como Director de dicha Unidad al docente DAVID VIVANCO PEZANTES, por el periodo del 27 de marzo al 08 de abril de 2018 según Resolución N° 041-2018-DFIPA; y finalmente procede la designación del docente JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO como Director de la Unidad de Investigación por el periodo del 09 de abril de 2018 por el periodo de un año, según Resolución N° 043-2018-DFIPA;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 265, 339 y 476-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 209, 236 y 370-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 y 28 de marzo, 11 de abril, 22 y 24 de mayo de 2018, respectivamente; a los Informes N°s 083, 090 y 115-2018-UR-OPP, 429, 536 y 880-2018-UPEP/OPP y Proveídos N°s 207, 247 y 417-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04, 05, 18 de abril y 05 de junio de 2018, respectivamente; al Oficio N° 168-2018-ICICyT/VRI y Proveído N° 185-2018-VRI de fechas 14 de mayo de 2018; a los Informes Legales N°s 424 y 540-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de mayo y 22 de junio de 2018, respectivamente; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 02 de enero al 16 de febrero de 2018.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de febrero al 26 de marzo de 2018.
- 3º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora encargada de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 19 de febrero al 26 de marzo de 2018.

- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **DAVID VIVANCO PEZANTES**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de marzo al 08 de abril de 2018.
- 5° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **DAVID VIVANCO PEZANTES**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 27 de marzo al 08 de abril de 2018.
- 6° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de abril de 2018 al 08 de abril de 2019.
- 7° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 8° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DA, EP, UI, ORRHH, UE,
cc. UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.